



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL  
DTE : JOSE FERNANDO MANZANO ARANDA  
OLIVA SALDAÑA CHARRIA  
JOSE GERSAIN MANZANO MOLANO  
ANTONIA ARANDA  
MARIA ISABEL MANZANO SALDAÑA  
ORIANY CASTILLO MANZANO  
YINEY FERNANDA MANZANO ARANDA  
DEILY JOSE MINA MANZANO  
MILBIA MARIA ARANDA  
LEYDI YOBANA MANZANO MORENO  
OFELIA ARANDA  
ZULEIMA MANZANO MORENO  
ELSSY ARANDA  
JANETH MANZANO MORENO  
CARLOS ARANDA  
YORLEICY ARANDA  
DDO : CARLOS JULIO ALFONSO PEÑA  
MANUEL ALEJANDRO CAMARGO BURGOS  
DIEGO FERNANDO VALLEJO OROZCO  
INVERSIONES REPONER S.A.S  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
EMPRESA DE TRANSPORTES TRASNMAR  
ARCESIO DIAZ Y COMPAÑÍA LTDA (TRANSMAR)

RAD. N° : 7600131030012020-00130-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. N°. 351  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.  
Cali, dieciséis (16) de octubre de Dos Mil Veinte (2020). -

Vencido como se encuentra el término para subsanar, sin que la parte demandante haya corregido los defectos anotados en el auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado RESUELVE:

1º RECHAZAR la presente demanda de la referencia, en atención a lo expuesto en párrafo anterior.

2º. ORDENAR la devolución de los documentos presentados, sin necesidad de desglose. Cancélese la radicación. Archívense las piezas procesales pertinentes.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad  
Secretaria  
Cali, **\_20 DE OCTUBRE DEL 2020**

Notificado por anotación en el estado No.108\_  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario